

STSJ de Andalucía de 12 de febrero de 2009, recurso 185/2008

*Mejoras voluntarias (contrato de seguro): inclusión de la enfermedad profesional (acceso al texto de la sentencia)*

Un médico –personal estatutario- fue declarado en situación de incapacidad permanente absoluta por causa de enfermedad profesional. La Consejería de Sanidad tenía contratada **una póliza de seguro que se refería exclusivamente al accidente de trabajo. Se plantea si tiene derecho a la indemnización también en caso de enfermedad profesional.**

El Tribunal declara que la **póliza no incluye la enfermedad profesional**, por los motivos siguientes:

- El TS ha declarado que **extender las mejoras a situaciones no previstas en un convenio, sobre la base que son contingencias de la misma naturaleza, altera los términos del pacto ampliando las coberturas o beneficios de mejora previstos por los contratantes**, contraviniendo lo que establece el art. 1283 del Código Civil. Este hecho supondría una interpretación del contrato que sustituiría la voluntad de las partes e impondría a un tercero, que no intervino en el convenio, una obligación de indemnizar por una contingencia que no se contemplaba en el acuerdo según el cual asumió la cobertura de riesgo.
- De acuerdo con el art. 1281 del Código Civil, **si los términos del contrato son claros** y no dejan lugar a dudas en relación a la intención de los contratantes, **resulta incontrovertido que quien asume la cobertura de riesgo está contemplando únicamente el accidente de trabajo** si no se contiene referencia expresa a la enfermedad profesional.